



## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA

El Contrato de Concesión “Estación de Intercambio Modal La Cisterna” (en adelante, EIMLC) considera el diseño, construcción, equipamiento, explotación y mantenimiento de una Plataforma de Transporte, localizada en el costado oriente de la Estación de Metro La Cisterna, punto terminal de las líneas 2 y 4 A. La estación se encuentra ubicada en la esquina Sur-Oriente de Américo Vespucio y Gran Avenida José Miguel Carrera, comuna de la Cisterna.

La Estación cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el intercambio de pasajeros entre distintos modos de transporte, incluyendo además en su interior, con diferentes servicios comerciales, tales como supermercado, patio de comidas, bancos, farmacias, entre otros, en un ambiente moderno y seguro.

El proyecto, es operado por la Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. y se encuentra en Etapa de Explotación.



### Superficies Totales EIMLC

Subterráneo S3:	1.843 m <sup>2</sup>
Subterráneo S2:	13.428 m <sup>2</sup>
Subterráneo S1:	13.428 m <sup>2</sup>
Primer Nivel N1:	13.428 m <sup>2</sup>
Altillo:	71 m <sup>2</sup>
2° Piso:	10.929 m <sup>2</sup>
<b>Subtotal</b>	<b>53.127 m<sup>2</sup></b>
Túneles	3.262 m <sup>2</sup>
<b>Total área EIMLC</b>	<b>56.389 m<sup>2</sup></b>

Los principales beneficios del proyecto para la comunidad son, la disminución de los tiempos de transbordo y espera de los pasajeros, permitiendo y simplificando la sincronización de frecuencias de los distintos modos de transporte; la facilitación de la incorporación a los distintos modos de transporte a través de adecuados sistemas de información a los usuarios; la generación de ahorros de costos sociales (tiempo de los usuarios y de operadores de los servicios de transporte); formación de focos de desarrollo urbano, con empleos directos e indirectos, entre otros. El edificio cuenta con locales de servicios comerciales y públicos, que permiten aprovechar los tiempos de espera o de circulación de los pasajeros, además de constituir una mejora del entorno a interior de la Estación.

NIVEL	SERVICIO
N2	Estacionamiento Público en General
N1	Plataforma Buses Interurbanos- Locales comerciales - Supermercado
S1	Buses Transantiago Andenes 1 -10 Acceso Metro L 2 y L 4A
S2	Buses Transantiago Andenes 11 -19
S3	Acceso a Metro L2



### ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Nombre del Contrato	Estación de Intercambio Modal La Cisterna
Sociedad Concesionaria	Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna SA
Decreto de Adjudicación	DS MOP N° 235 de fecha 26 de marzo de 2004
Publicación en Diario Oficial	31 de mayo de 2004
*Plazo de la Concesión	240 meses desde la PSP (25.05.2027)
Inicio de la Concesión	31 de mayo de 2004
Presupuesto oficial	UF 1.150.000
* PSP	26 de mayo 2007
** PSD	23 de enero 2008
Convenio Complementario	Convenio Complementario N° 1 aprobado mediante DS MOP N° 714 del 10.10.07.
Inspector Fiscal de Explotación	Sr. Pablo Basoalto Toledo
Asesoría de Explotación	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas SA

\*Plazo modificado según D.S. MOP N° 714 del 10.10.07, tramitado con fecha 31.12.07 y Publicado en el Diario Oficial el 04.01.08.

\*\* Plazo Modificado mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1663 del 25.05.07.

### INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

Ingresos por buses a la EIMLC: A partir del 10 de enero de 2017, la tarifa fue reajustada conforme al Art. 1.12.3 de las Bases de Licitación, siendo la nueva tarifa de \$ 5.970 para buses no articulados (tarifa semestre anterior, \$5.930) y \$11.930 para buses articulados (tarifa semestre anterior, \$11.870).

El número total de buses ingresados a la EIMLC, en el mes de febrero fue de 58.503, mientras que en enero de 2017 fue de 63.161, lo que indica una variación negativa de un 7,4%. El total facturado por este concepto para el presente mes fue de \$354.972.590 (\$383.283.610 en enero de 2017).

Ingresos por Servicios Complementarios: Corresponden a los ingresos provenientes de arriendo de locales comerciales, estacionamientos, publicidad, y otros ingresos.

Durante el mes informado, los ingresos por este concepto fueron \$281.114.925, alcanzando un 44,2% del total de ingresos percibidos en el mes, con estos antecedentes se puede señalar que a partir del último trimestre año 2016, los ingresos por Servicio Complementarios se han incrementado en forma significativa, representando valores superiores al 40% respecto a los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria.

Los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria durante el mes de febrero 2017, alcanzaron a \$ 636.087.515, valor inferior al obtenido en el mes de enero del año 2017, que correspondió a \$ 675.782.392.

Las Bases de Licitación de esta Concesión, consideran un subsidio estatal a la Sociedad Concesionaria, que se activa sólo si los ingresos por buses a la EIMLC, son inferiores al Ingresos Mínimo Garantizado, cuyo valor para el presente año 2017 es de UF 191.559. La diferencia entre ambos valores constituiría el subsidio a cancelar a la Sociedad Concesionaria. Cabe mencionar que este subsidio ha permanecido sin activarse, es decir el estado no ha pagado a la Sociedad Concesionaria por este concepto, con posterioridad al año 2010.



## RECLAMOS DE LA COMUNIDAD

### Reclamos y Sugerencias, Análisis y Control

Durante el mes de febrero 2017, se registraron 13 anotaciones en el libro de reclamos y sugerencias presente en la EIMLC, las cuales fueron respondidas por la Sociedad Concesionaria al usuario mediante carta certificada, siguiendo el procedimiento establecido para estos casos.

Los principales reclamos consignados, se refieren a aspectos no operacionales de la Concesión. Ellos se refieren principalmente a niveles de servicio en locales comerciales, desempeño de choferes de buses y solo dos reclamos (15,4%) se refieren al mantenimiento de escaleras mecánicas. Al respecto, la Inspección Fiscal constató durante el mes de febrero, que el funcionamiento global del sistema de escaleras mecánicas fue de un 97,6%.

### Prevención de Riesgos

La Sociedad Concesionaria dio cumplimiento al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos, respecto a los procedimientos de emergencias, contingencias, capacitación y las medidas de prevención y control de incendios, aprobados en su oportunidad por el Inspector Fiscal.

Para mes de febrero de 2017, no se registran accidentes laborales:

Empresa	Dotación	Accidente		
		CTP	STP	
Sociedad Concesionaria	37	0	0	0
ISS Servicios Generales	125	0	0	0
Sotesa	2	0	0	0

### Aspectos Ambientales y Territoriales

Las principales actividades de Medio Ambiente ejecutadas por la Sociedad Concesionaria, corresponden a retiro de basuras, barrera sanitaria, mediciones de parámetros ambientales, entre otros. Dichas actividades fueron desarrolladas en conformidad al Programa del Servicio de Aseo, retiro de basuras y control de plagas.

También se dio cumplimiento a la entrega de la información contenida en el Informe mensual de gases, mediante el cual la Sociedad Concesionaria comunicó a la Inspección Fiscal los resultados del monitoreo continuo de gases, realizado en los andenes de buses, en sectores elegidos como desfavorables o potencialmente críticos, dentro de la EIMLC.

### Material Particulado (PTS - PM10)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, se determinó que, si bien existe un peak en la concentración de PM10, estos valores ocurren en la madrugada en un horario sin operación de la Plataforma de Buses Urbanos. Sobre la concentración de PTS, ésta se mantuvo en todo momento muy por debajo de la concentración máxima permitida. De lo anterior se concluye que en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 54/99 del Ministerio de Salud para los componentes PTS y PM10.

Adicionalmente, se puede concluir, para el mes de febrero 2017, que las actuales condiciones de ventilación, permiten una adecuada eliminación de estos componentes ambientales.

### Gases (NO2 -CO)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, se determinó que en ninguno de los días en estudio, se superó la concentración máxima permitida en forma continua, por lo que se concluye que en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 594/99 del Ministerio de Salud para los gases Dióxido de Nitrógeno (NO2) y



Monóxido de Carbono (CO). Independiente que se asignen rangos horarios como la jornada de operación o turnos de 8 horas, las bandas se mantienen muy por debajo de los límites permitidos.

Esta situación es contrastada y sustentada con el registro de monitoreo constante que mantiene operativo la Sociedad Concesionaria en los andenes de los niveles N1, S1 y S2, a requerimiento de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto.

### Ruido

De acuerdo a la evaluación realizada en el mes de febrero 2017, se concluye que los trabajadores al interior del recinto de "Estación de Intercambio Modal - La Cisterna", localizados en los niveles S2 y S1, no requieren del uso obligatorio de protectores auditivos durante su jornada de trabajo, pues se encuentran expuestos a un Nivel de Presión Sonora menor a 85 dB(A) en 8 horas de exposición, con lo cual se cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud referente al agente físico ruido.

### Evaluación prestación de Servicios por parte del Concesionario

ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EVALUACIÓN
<b>SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS</b>	
Mantenimiento Infraestructura	STD/OBS
Mantenimiento Equipo Estándar	STD
Mantenimiento del Equipamiento de los sistemas de Seguridad	STD
Mantenimiento Equipamiento áreas Uso Público	STD
Servicio de Seguridad y Vigilancia	STD
Servicio de Información General al Público	STD
Aseo y retiro de Basuras	STD
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FACULTATIVOS</b>	
Área para Servicio de Comunicaciones	STD
Área para Locales Comerciales	STD
Área para Publicidad y Propaganda	STD
Servicios Higiénicos	STD
Estacionamiento público	STD

TABLA DE EVALUACIÓN	
STD	Estándar
STD / OBS	Estándar con observación
SUB / STD	Sub estándar

